

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 565.
- PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
- DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREVERDES – P.H.
- DEMANDADAS: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y CONSTRUCTORA SOLANILLA S.A.
- RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00056-00.

VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada dentro del término de Ley, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM